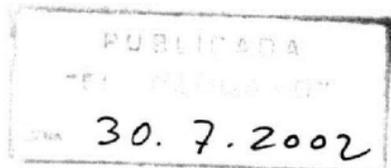


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

435-2002 MTC/15.02

Lima, 25 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, se otorgarán mediante Resolución Ministerial;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, asimismo la mencionada Ley señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles a través de inspectores debidamente identificados, sean estas realizadas por personas naturales o jurídicas, así como tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, considera que los inspectores debidamente identificados a que hace referencia la Ley N° 27261 son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, según los términos de Informe N° 0139-2002-MTC/15.16 del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante el mes de junio del presente año, inspectores de la mencionada Dirección General realizaron misiones de trabajo al exterior relacionados a chequeo de capacidad para pilotos y copilotos, tripulación auxiliar y en simulador aéreo para tripulantes técnicos, inspecciones técnicas de Base y de Estación, además de otras misiones destinadas a reforzar la actividad aeronáutica en el país;

Que, las acciones antes señaladas debieron ser realizadas con celeridad a fin de asegurar la eficacia de las inspecciones y garantizar un óptimo nivel de seguridad de las operaciones aéreas en el país;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27779 y Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, en vía de regularización, el viaje de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, realizados en el mes de junio de 2002, a las ciudades que se indican y que ocasionaron gasto por viáticos, conforme al siguiente detalle:

Estados Unidos de América:

Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
ALVAREZ ZEVALLOS FEDERICO	Miami	4 al 8	1,100.00
CABRERA CALENZANI JAIME	Ohio	4 al 6	660.00
GARAY VERA CARLOS	Miami	5 al 7	660.00
DIAZ CAFFERATA FRANCISCO	Miami	17 al 20	880.00
CABRERA CALENZANI JAIME	Ohio	19 al 21	660.00

Colombia:

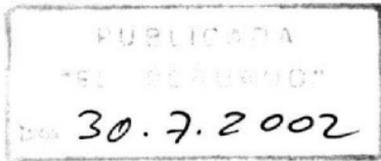
Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
SUAREZ LLAQUE VÍCTOR	Bogotá	3 al 4	400.00

Ecuador:

Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
CENTENO CHAPARRO MARIO	Guayaquil	9 al 10	400.00
PASTOR ALBARRACIN GUILLERMO	Quito	19 al 21	600.00



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

435-2002 MTC/15.02

Canadá:

Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
BERASTAIN GOMEZ SIXTO	Ontario	6 al 7	440.00
GONZALES ALVA LUIS	Ontario	6 al 7	440.00

República Dominicana:

Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
PAZOS RAYGADA RICARDO	Punta Cana	2	240.00

Artículo 2º.- El gasto que demandó los viajes de los Inspectores a que se contrae el artículo precedente, fue con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes, Comunicaciones,